



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 071 DE 7 FEB. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

700-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31, el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 2019100004476 del 14 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 3 de marzo de 2022.

Que la Gobernación del Magdalena mediante Decreto No. 304 de 17 de junio de 2022 nombró en periodo de prueba el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904 expedida en Sabanalarga – Atlántico, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – adscrito a la Secretaría Seccional de Salud, el día 17 de noviembre de 2022.



DECRETO Nro. 071 DE -7 FEB. 2023

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Que mediante mensaje de datos enviado el 12 de diciembre de 2022 al correo institucional de la Oficina de Talento Humano, el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, presentó renuncia al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena – adscrito a la Secretaría Seccional de Salud.

Que mediante Decreto No. 722 de 15 de diciembre de 2022, la Gobernación del Magdalena aceptó a partir del 18 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.996.904 expedida en Sabanalarga – Atlántico, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que al surtirse la notificación del Decreto de aceptación de renuncia, la Oficina de Talento Humano, procedió con el cargue de los documentos tales como: (i) Decreto de nombramiento en periodo de prueba; (ii) notificación de decreto de nombramiento; (iii) escrito de renuncia; (iv) decreto de aceptación de renuncia; (v) notificación de decreto de aceptación de renuncia, cargados en la plataforma de SIMO 4.0, de conformidad a lo establecido en la Circular No. 012 de 2020 emitida por la CNSC.

y solicitar la autorización para el uso de lista de elegibles y proceder con el nombramiento del señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, toda vez que, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó el día 20 de enero de 2023 el uso de la lista de elegibles para el señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 7691 denominado Especializado, Código 222, Grado 05, a aceptación de renuncia en periodo de prueba del señor **JUAN PABLO CUETO ESTRADA**, tal como se observa en la siguiente imagen:

Lista de elegibles del número de empleo 7691							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	1042996904	JUAN PABLO	CUETO ESTRADA	87.24	11 mar. 2022	Firma individual
2	CC	1010160321	JORGE EDWIN	MEDINA GOMEZ	86.43	20 ene. 2023	Firma individual



DECRETO Nro. 1071 DE -7 FEB. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 2715 del 25 de febrero de 2022 del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 7691 del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena

Que en el artículo 2 del Decreto No. 299 de 16 de junio de 2022 emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena se estableció un ajuste salarial en la asignación básica mensual de los cargos de nivel directivo, profesional, técnico y asistencial, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.160.321 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, para desempeñar el empleo público de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, del sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría Seccional de Salud, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 8.634.000,00) para la vigencia 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de

100-20-



DECRETO Nro. 1071 DE 7 FEB. 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba”

carrera y debe tramitarse la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la CNSC.

100-20

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ** que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO. POSESIÓN. Una vez aceptado el nombramiento el señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto al señor **JORGE EDWIN MEDINA GÓMEZ**.

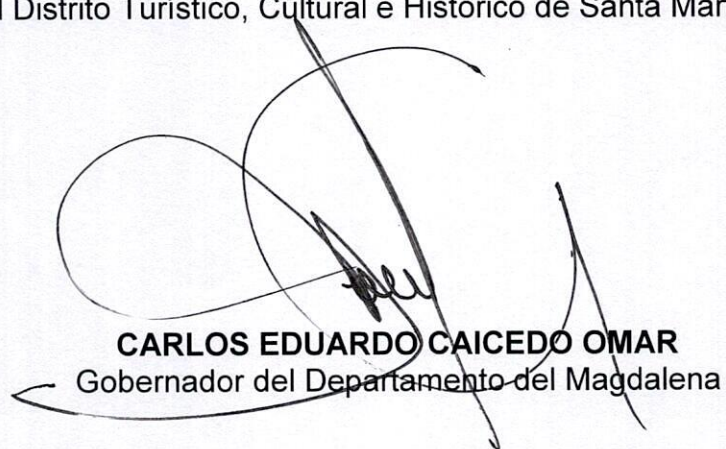
ARTÍCULO SÉPTIMO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

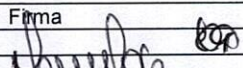
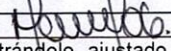
ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

7 FEB. 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.